

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Tójar**

Núm. 2.469/2021

Doña María F. Muñoz Bermúdez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente-Tójar hace saber que, con fecha 14/06/2021, se ha dictado Decreto de Alcaldía nº 230/2021, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.

Vista la Providencia de 12/06/2021 de la Jueza de Paz, en funciones de sustitución, Delegada del Registro Civil de Fuente-Tójar (Córdoba), así como la copia del Auto favorable dictado en el Expediente Gubernativo Número 3/2019 de dicho Registro Civil, tramitado a instancia de don Julio Alberto Gallardo Ibáñez y doña María Isabel Rosa García, a fin de contraer Matrimonio Civil.

Visto que los interesados solicitaron en su día ante la Sra. Jueza Encargada del mencionado Registro Civil que el casamiento se celebrara ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Fuente-Tójar.

Visto lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil, en el que se establece que el/la Alcalde/sa será competente para autorizar

el matrimonio, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO. Autorizar el Matrimonio Civil entre don Julio Alberto Gallardo Ibáñez y doña María Isabel Rosa García.

SEGUNDO. Delegar la competencia de esta Alcaldía para dicho acto en el Concejal don Ildelfonso Rosa García, fijando la celebración del matrimonio civil para el día 26 de junio de 2021, a las 12:30 horas en esta Casa Consistorial sita en Calle Castil de Campos 4, de esta localidad.

TERCERO. Notificar a los interesados la autorización de matrimonio, el día y hora en que se va a celebrar el matrimonio civil.

CUARTO. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del ROF”.

Lo que se hace público para su conocimiento general, en Fuente-Tójar, a la fecha de la firma electrónica.

Fuente Tójar, 15 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Fermina Muñoz Bermúdez.